



PROC. ORD. LAB. ONALVI SARIEGO LOZANO Y OTRO vs OSCAR LEONARDO LOPEZ MUÑOZ.

SECRETARIA. Expediente Nº 23 001 31 05 003 2019-00329-00.

Montería, 7 de octubre del dos mil veintiuno (2021).

Señora Juez: Informo a usted, que en el presente asunto se dictó sentencia, no se interpusieron recursos y se encuentra pendiente declarar su ejecutoria. Hay solicitud de ejecución de sentencia.

Así mismo, me permito informar que se encuentra pendiente liquidar las costas en el presente proceso, las que se procede hacer así:

AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$ 908.526
A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LOS DEMANDANTES.	
GASTOS PROCESALES: POR SECRETARIA NO SE CAUSARON	-0-
TOTAL	\$ 908.526
SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE, LO PASO AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ. PROVEA.	

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA – CÓRDOBA, MONTERIA, octubre siete (07) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y siendo ello así, el juzgado ORDENA:

PRIMERO: Declarar legalmente ejecutoriada la sentencia fechada 6 de agosto de 2021.

SEGUNDO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas por estar ajustadas a la ley.

TERCERO: En firme este proveído, por secretaría, désele trámite a la solicitud de ejecución presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

b120c32f081c53f44f3341747c5b0f213d0bc9d31d9432b4b132e0f4777c96a6

Documento generado en 07/10/2021 02:47:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>